



Municipalidad Distrital de

# Majes

## Acuerdo De Concejo Municipal

### Nro. 074-2019-MDM

*Majes, 31 de Mayo del 2019*



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 10 de fecha 31 de mayo de 2019, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.



**VISTO:**

El Expediente 00025654-2019 que contiene el Oficio N° 104-2019-MCPSJEA-DM-PC del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado San Juan El Alto; Informe N° 0000056-2019/UCP/MDM del Encargado de la Unidad de Control Patrimonial; Dictamen N° 0000084-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 00053-CORPI-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional; Proveído N° 0000224-2019/A/MDM del Despacho de Alcaldía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, mediante Oficio N° 104-2019-MCPSJEA-DM-PC del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado San Juan El Alto, se solicita exoneración de pago por uso de bienes para las actividades culturales, deportivas y costumbristas a realizarse de los días 1° y 2° de junio de 2019, por conmemorarse el aniversario de la institución que representa.

Que, mediante Informe N° 0000056-2019/UCP/MDM del Encargado de la Unidad de Control Patrimonial de la Municipalidad, manifiesta que se tiene la disponibilidad de los bienes solicitados y que, según los montos establecidos en el TUSNE, la suma total asciende a S/. 1010.00 soles; concluyendo que se ponga a consideración de sesión de Concejo para su debate correspondiente y aprobación. Teniéndose la opinión favorable de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica mediante su Dictamen N° 000084-2019/SGAJ/MDM, respecto a que es procedente la exoneración de pago de derechos de alquiler de 2 estrados, 10 toldos, 4 graderías y 50 sillas, por un monto de S/. 1010.00 Soles para ser utilizados el día 1° y 2° de junio del 2019, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado San Juan El Alto, por lo que deberá ponerse a consideración de sesión de Concejo Municipal para su aprobación.

Que, mediante Dictamen N° 00053-CORPI-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional, se opina por unanimidad declarar procedente la Exoneración de Pago de Derechos de alquiler de 2 estrados, 10 toldos, 4 graderías y 50 sillas, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado San Juan El Alto, monto que asciende a S/. 1010.00 soles, para ser utilizados los días 1° y 2° de junio del 2019. Además, se debe establecer que el uso de los bienes solicitados, es únicamente para la actividad en mención.

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° numeral 9, como una de sus atribuciones del Concejo Municipal el de "Crear, modificar, Suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley".



www.munimajes.gob.pe

*Con la Fuerza de todas las Sangres*

Municipalidad Distrital de Majes  
Calle 10 de Mayo N° 1000  
Arequipe, Arequipa - Perú  
Tel: (054) 2020115 / 2020135



Municipalidad Distrital de

# Majes



Que, el artículo 41° de la misma norma señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 016-2007-MDM, modificada mediante la Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesta a consideración del Pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria, por votación de UNANIMIDAD de los presentes y con dispensa de lectura y aprobación de acta.

**SE ACORDÓ:**



**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la EXONERACIÓN del Pago de Derechos de Alquiler de 2 estrados, 10 toldos, 4 graderías y 50 sillas, cuyo monto total asciende a la suma de S/. 1010.00 (Mil diez con 00/ /100 Soles), a fin de ser utilizados los días 1° y 2° de junio del 2019, en las actividades culturales, deportivas y costumbristas en conmemoración del aniversario institucional, por parte de la Municipalidad del Centro Poblado San Juan El Alto; ello conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER** que el uso de los bienes citados, es únicamente para las actividades culturales, deportivas y costumbristas en conmemoración del aniversario institucional, por parte de la Municipalidad del Centro Poblado San Juan El Alto; cuyo incumplimiento parcial o total de la finalidad ocasionaría la anulación de la autorización.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS y la Unidad de Control Patrimonial, se realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL  
  
Arq. René D. Cáceres Falla  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL  
  
Abog. Dayi Grovas Condori  
SECRETARIO GENERAL

www.munimajes.gob.pe

*Con la Fuerza de todas las Sangres*